

PROYECTO DE LEY
SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. _____

1. PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *“Proyecto de Ley Segundo Presupuesto Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2019 y Segunda Modificación Legislativa a la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019 y sus reformas”*.

Esta Propuesta de Proyecto contiene tres artículos: 1.º-Incorporación diferencial cambiario producto de recursos externos y desincorporación de recursos externos para el ejercicio económico 2019, 2.º-Gastos asociados a los nuevos ingresos producto del diferencial cambiario y a los recursos que se desincorporan, y 3.º-Traslado de partidas que requiere aprobación legislativa, conforme la restricción que dicta la norma 7, numeral 10 de la Ley de presupuesto vigente.

2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

2.1 INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS.

En el artículo 1.º del presente proyecto, se adiciona el inciso C) al artículo primero de la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y

Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019 con movimientos de incorporación y desincorporación de recursos externos.

Con base en el oficio DCP-0077-2019 de fecha 8 de febrero y el informe N°01-2019 de enero de 2019, la Dirección de Crédito Público indica que cinco proyectos han finalizado su ejecución, por lo que el saldo resultante debe ser desincorporado del presupuesto.

En orden con lo anterior, los recursos disponibles de Financiamiento Externo que se procede a rebajar por esta vía ascienden a seis mil quinientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete colones con sesenta y dos céntimos (¢6.588.297.247,62) y corresponden a los siguientes créditos, según certificaciones DCN-ARP-0155-2019, DCN-ARP-0156-2019 y DCN-ARP-0157-2019, y DCN-ARP-158-2019 y DCN-ARP-159-2019, todos de fecha 4 de marzo de 2019, emitidas por la Contabilidad Nacional:

- Programa de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional del Río Sixaola, Fuente de fondos: GCCR/503. Monto en SIGAF al 25-01-2019: ¢206.128.544.88 (doscientos seis millones ciento veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y ocho céntimos).
- Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas, Fuente de fondos: GCCR/506. Monto en SIGAF al 25-01-2019: ¢2.935,87 (dos mil novecientos treinta y cinco colones con ochenta y siete céntimos).
- Primer Programa Red Vial Cantonal, Fuente de fondos: GCCR/505. Monto en SIGAF al 25-01-2019: ¢1.639.688.032,93 (un mil seiscientos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil treinta y dos colones con noventa y tres céntimos).
- Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural II. Fuente de fondos: GCCR/693. Monto en SIGAF al 25-01-2019: ¢287.045.976,54 (doscientos ochenta y siete millones cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis colones con cincuenta y cuatro céntimos).
- Proyecto Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper. Fuente de fondos: GCCR/660. Monto en SIGAF al 25-01-2019: ¢4.455.431.757,40 (cuatro mil cuatrocientos

cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete colones con cuarenta céntimos).

Con base en las certificaciones de la Contabilidad Nacional oficios DCN-ARP-097-2019 y DCN-ARP-098-2019, ambos del 14 de febrero de 2019, y DCN-ARP-129-2019 de 20 de febrero de 2019, se procede a incorporar recursos adicionales por un total de siete mil cuatrocientos noventa y cuatro millones, cuatrocientos setenta y tres mil cuarenta y tres colones con treinta y nueve céntimos (¢7.494.473.043,39), que se generaron por diferencias en el tipo de cambio de los siguientes créditos:

- Crédito BID-Nº4433/OC-CR Programa de Emergencias en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate Ley Nº9595, por la suma de ¢828.200.000,00 (ochocientos veintiocho millones doscientos mil colones).
- Crédito BIRF Nº8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Ley Nº9144, por la suma de ¢988.831.998,44 (novecientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos).
- Préstamo CR-P4 Ley 8559 Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Area Metropolitana de San José. Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC), por la suma de ¢5.677.441.044,95 (cinco mil seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro colones con noventa y cinco céntimos).

GASTOS ASOCIADOS A RECURSOS EXTERNOS

En el artículo 2.º se muestran los gastos asociados a recursos externos, tanto los que se incorporan por un monto de siete mil cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil cuarenta y tres colones con treinta y nueve céntimos (¢7.494.473.043,39), como los que se desincorporan por un monto de seis mil quinientos ochenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete colones con sesenta y dos céntimos (¢6.588.297.247,62).

Producto del diferencial cambiario de créditos en ejecución, se financia un aumento en los gastos de las siguientes instituciones, según crédito, fuente de financiamiento y monto:

- Presidencia de la República, con recursos provenientes del diferencial cambiario del crédito BID N° 4433/OC-CR, Programa de Emergencias en Respuesta a la Tormenta Tropical Nate, Ley N° 9595, fuente de financiamiento 516, por un monto de ochocientos veintiocho millones doscientos mil colones (¢828.200.000,00).
- Ministerio de Educación Pública, con recursos provenientes del diferencial cambiario del crédito BIRF N°8194-CR, Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley N°9144, fuente de financiamiento 538, por un monto de novecientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos (¢988.831.998,44).
- Ministerio de Salud, con recursos provenientes del diferencial cambiario del Préstamo CR-P4 BNC.JAPONES Cooperación Intr. (JBIC), Proyecto de Mejoramiento del Medio Ambiente del Area Metropolitana de San José, Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural II, Ley N°8559, fuente de financiamiento 650, por un monto de cinco mil seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro colones con noventa y cinco céntimos (¢5.677.441.044,95).

De conformidad con oficio DCP-0077-2019 de la Dirección General de Crédito Público, Informe de Desincorporación de Fuentes Externas de Financiamiento del Gobierno, en acatamiento a lo establecido en el artículo N° 4 del Decreto Ejecutivo N° 39183-H del 21 de setiembre del 2015, sobre el *“Procedimiento para la incorporación y desincorporación presupuestaria de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas al presupuesto de la República”*, se procede a desincorporar los gastos del presupuesto de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería, saldos de la ejecución del proyecto Desarrollo Sostenible de la Cuenca Binacional Río Sixaola, crédito BID 1566-OC-CR, Ley No.8639, fuente de financiamiento 503, se rebaja un monto de doscientos

seis millones ciento veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro colones con ochenta y ocho céntimos (¢206.128.544,88).

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes, saldos de la ejecución del Programa Red Vial Cantonal (PIV1), crédito BID 2098/-OC-CR, Ley No.8982, fuente de financiamiento 505, se rebaja un monto de un mil seiscientos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil treinta y dos colones con noventa y tres céntimos (¢1.639.688.032,93).
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes, saldos de la ejecución del Proyecto Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper, Préstamo CAF CR-P4, Ley No.8844, fuente de financiamiento 660, se rebaja un monto de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y siete colones con cuarenta céntimos (¢4.455.431.757,40).
- Ministerio de Salud, saldos de la ejecución del Programa Agua Potable y Saneamiento, Préstamo KFW, Ley N° 7132, fuente de financiamiento 693, se rebaja un monto de doscientos ochenta y siete millones cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis colones con cincuenta y cuatro céntimos (¢287.045.976,54).
- Ministerio de Ambiente y Energía, saldos de la ejecución del Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas, crédito BID 1824/OC-CR, Ley No.8967, fuente de financiamiento 506, se rebaja por un monto de dos mil novecientos treinta y cinco colones con ochenta y siete céntimos (¢2.935,87).

3. TRASLADO DE PARTIDAS

El artículo 3° incorpora modificaciones presupuestarias por un total de cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiseis colones con treinta y un céntimos (¢482.897.426,31), para la atención de gastos comprometidos pero no devengados al 31 de diciembre de 2018, que corresponden a compromisos

adquiridos con terceros producto de la adquisición de bienes y servicios autorizados en la Ley No. 9514, Ley de Presupuesto Orginario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2018 y sus reformas.

Al tenor de lo que dispone el artículo 46 de la Ley No. 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, y el artículo 58 de su Reglamento, los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2018, esto es, obligaciones que tienen su origen en una relación jurídica con un tercero y se respaldan en documentos de ejecución debidamente aprobados, autorizados, refrendados y registrados en los sistemas informáticos de apoyo a la gestión financiera, por bienes y servicios que no fueron recibidos antes de esa fecha, afectaron automáticamente los créditos disponibles del ejercicio económico 2019, haciendo necesario que las instituciones afectadas evaluarán el efecto de estos movimientos en sus presupuestos y determinarán la necesidad de hacer ajustes al presupuesto inicial para el año.

Para el presente ejercicio económico, producto de lo anterior, se recibieron solicitudes de ajustes al presupuesto, que dan contenido económico a los Compromisos No Devengados certificados por la Contabilidad Nacional, de las siguientes instituciones: Contraloría General de la República por cinco millones doscientos cuarenta y tres mil ochenta y seis colones con cincuenta y siete céntimos (¢5.243.086,57), Ministerio de Seguridad Pública por dos millones quinientos catorce mil setecientos cincuenta y ocho colones con cuarenta céntimos (¢2.514.758,40), Ministerio de Agricultura y Ganadería por un millón doscientos diecinueve mil sesenta colones (¢1.219.060,00), Ministerio de Obras Públicas y Transportes por seis millones setenta y un mil ciento treinta y seis colones con sesenta céntimos (¢6.071.136,60) y el Ministerio de Educación Pública por cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro colones con setenta y cuatro céntimos (¢467.849.384,74).

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente *“Proyecto de Ley Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y sus reformas”*.